

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 020-2014-PD-OSITRAN

Lima, 26 de marzo de 2014

VISTOS:

La Nota Nº 33-14-GAF-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Nota Nº 022-2014-PERSONAL-GAF-OSITRAN, emitida por el Supervisor I de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) está constituido por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 080-2012-PD-OSITRAN, se designó al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN, por el periodo 2012-2014;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 5.3 de la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN, la renuncia o separación de algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyan a aquéllos es un acto inscribible en el Libro de Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 099-2013-PD-OSITRAN del 20 de noviembre de 2013, se aprobó la modificación de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público - OSITRAN;

Que, mediante el Título Nº 2013-01240157, de fecha 27 de diciembre de 2013, se presentó a trámite ante la Zona Registral Nº IX – Sede Lima, la inscripción de la modificación de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público - OSITRAN, contenida en la Resolución de Presidencia Nº 099-2013-PD-OSITRAN, de fecha 20 de noviembre de 2013;

Que, mediante Esquela de Observación, de fecha 03 de enero de 2014, el Registrador Público de la Zona Registral Nº IX – Sede Lima, establece que el Título Nº 2013-01240157 adolece de defectos subsanables, consistentes en la escritura de los nombres de los señores Ysmael Rafael Mayuri Quispe y William Gerardo Bryson Butrica, así como en la denominación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN, contenidos en la Resolución de Presidencia Nº 099-2013-PD-OSITRAN, de fecha 20 de noviembre de 2013;

**OSITRAN**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICOISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido, corresponde precisar el contenido de la Resolución de Presidencia N° 099-2013-PD-OSITRAN, a fin de absolver las observaciones efectuadas por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar el contenido de la Resolución de Presidencia N° 099-2013-PD-OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuando se menciona al señor *Ismael Rafael Mayuri Quispe* o *Ismael Mayuri Quispe*, debe entenderse que se refiere al señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe.
- Cuando se menciona al señor *William Gerardo Bryson Brutica*, debe entenderse que se refiere al señor William Gerardo Bryson Butrica.
- Cuando se menciona al *Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de OSITRAN* o *Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores* o *Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores - CAFAE-OSITRAN* o *CAFAE* o *Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de OSITRAN (CAFAE - OSITRAN)*, debe entenderse que se refiere al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público - OSITRAN.

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidenta Ejecutiva

Reg. Sal. 10607



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

